

D.J. (800) ✓

SANTIAGO, 24 SEP 2019

RESOLUCIÓN N° 03099 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 130 de 2017 del Ministerio de Educación; en el artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N° 0754 de 2015 en sus artículos 4° y 15°; memorándum N°48-2019 del Vicerrector de Administración y Finanzas; Visto Bueno del Sr. Rector de fecha 26 de agosto de 2019; y memorándum N°204 de fecha 6 de septiembre de 2019 de la Directora de la Escuela de Contadores Auditores;

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a la autonomía económica con la que cuenta la Universidad Tecnológica Metropolitana, le es permitido disponer de sus recursos para satisfacer los fines que le son propios, de acuerdo a sus estatutos y las leyes, entre los cuales resulta aplicable la entrega a sus alumnos de un crédito institucional, el cual, en lo que resulta aplicable, se rige por las mismas normas del Fondo Solidario de Crédito Universitario contenido en la Ley N° 19.287.

2. Que, mediante la Resolución Exenta N°0754 de fecha 31 de marzo de 2015, se aprobó el Instructivo de Gestión del Crédito Institucional de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

3. Que, en el instructivo mencionado, en su artículo 15° establece la Facultad del Rector para otorgar mediante acto administrativo fundado, el crédito institucional a alumnos que no cumplan con los requisitos establecidos en el procedimiento descrito, y que lo soliciten por motivos calificados, graves, sobrevinientes y debidamente probados ante la autoridad administrativa.

4. Que, don Carlos Olmedo Vega, alumno de la carrera de Contador Público y Auditor, actualmente con apertura de expediente de titulación, ha manifestado que se encuentra en una situación excepcional que le impide pagar la deuda que registra en el Departamento de Aranceles, por lo que solicitó se considerara su situación para el otorgamiento de crédito institucional excepcional.

5. Que, el Sr. Olmedo cursó estudios en la carrera de contador público y auditor en los años 2008, 2009, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y un semestre del año 2017, y recibió el crédito institucional entre los años 2011 a 2015, de acuerdo a la normativa vigente. En los años 2016 y 2017, no se le concedió crédito institucional, por haber excedido el plazo de duración formal de su carrera (diez semestres) y no tenía el avance académico para el otorgamiento excepcional.

6. Que, actualmente el Sr. Olmedo mantiene una deuda por concepto de aranceles por los años 2016 y 2017, lo que impide finalizar su proceso de titulación.

7. Que, el Director de Finanzas autorizó una reprogramación especial de titulación, en la que se le ofreció el pago de un pie y cuotas sucesivas, no obstante el estudiante manifestó no poder acceder, por insuficiencia económica.

8. Que, la Directora de la Escuela de Contadores Auditores doña Liliana Calderón González, por medio del memorándum N°204 de fecha 6 de septiembre de 2019, manifestó que el estudiante se encuentra en una situación de excepcionalidad y existen motivos calificados y graves para el otorgamiento del crédito institucional. Así, en cuanto a la trayectoria académica en dicha escuela, manifestó que ingresó a estudiar en el año 2008 a la carrera de Contador Público y Auditor Vespertino, por traslado interno.

Del mismo modo, señala que por diferentes motivos, tanto económicos como de salud, se vio en la necesidad de congelar en el año 2010, ya que además se encontraba pasando por una enfermedad que lo aquejaba e imposibilitaba de seguir sus estudios normales.

Agrega que es un alumno de esfuerzo, que a pesar de los inconvenientes vividos, pudo terminar su carrera el primer semestre del año 2017.

Con todo, señala que solo le falta rendir su examen de título para poder estabilizarse laboralmente, ya que a la fecha por no tener su título le ha costado insertarse en el mundo laboral, en el cual no puede acceder a una remuneración mayor a \$500.000.- mensuales.



Finalmente, señala que ella está al tanto de la situación que presenta el Sr. Olmedo, y solicita se considere su situación a fin de regularizar su titulación.

9. Que, el Sr. Olmedo manifestó que actualmente tiene una insuficiencia económica que le impide cumplir con sus compromisos financieros, dado que se encuentra ya pagando una cuota por crédito institucional y no puede destinar mayores recursos para el pago de las letras suscritas por los últimos años, no obstante su intención es asumir los compromisos con la UTEM.

Del mismo modo, manifestó que también es padre de familia y destina parte de su remuneración al mantenimiento de su hogar.

De igual forma, señaló que en la situación económica que se encuentra no le es posible sin el otorgamiento del crédito acceder a la titulación de su carrera de contador público y auditor, por lo que sus expectativas financieras no pueden verse incrementadas en el corto plazo para cumplir con el pago de lo adeudado a la Universidad.

10. Que, se debe tener en consideración la situación excepcional en la que se encuentra el alumno, el que ha comprobado su insuficiencia económica, que repercutió incluso en su avance académico durante el curso de los años de estudio, según manifestó la Directora de la Escuela respectiva.

11. Que, el Sr. Rector manifestó con fecha 26 de agosto de 2019 otorgar la concesión del crédito institucional al Sr. Carlos Olmedo Vega.

12. Que, en virtud de lo precedente, se cumple con lo señalado en la normativa vigente, en orden a tener por acreditados los motivos calificados, graves, sobrevinientes, expuesto por el alumno de la carrera de Contador Público y Auditor, así también como de sus circunstancias socioeconómicas particulares. Se hace especial referencia como principal causa de la solicitud, el hecho de ser un alumno que se matriculó en la carrera citada en virtud de traslado excepcional en virtud de la resolución exenta n°16 de 2008.

13. Que, la Universidad Tecnológica Metropolitana tiene como visión ser reconocida por la formación de sus egresados, la calidad de su educación continua, por la construcción de capacidades y fortalecimiento de la investigación y creación, innovación y transferencia en algunas áreas del saber, por la equidad social en su acceso, su tolerancia y pluralismo, por su cuerpo académico de excelencia y por una gestión institucional que asegura su sustentabilidad y la implementación de un sistema integral de calidad en todo su quehacer institucional; por tanto,

RESUELVO:

Otórguese el Crédito Institucional en los términos aprobados por la Resolución Exenta N°0754 de fecha 31 de marzo de 2015, al alumno de la carrera de Contador Público y Auditor don **CARLOS ANDRÉS OLMEDO VEGA** cédula nacional de identidad N° [REDACTED] por los aranceles correspondientes a los años 2016 y 2017.

Se deberán otorgar los montos de acuerdo a la normativa vigente de otorgamiento de crédito institucional vigente.

Los documentos individualizados y todos los antecedentes que le sirven de fundamento, se acompañan a la presente Resolución, formando parte integrante de la misma.

Regístrese y Comuníquese

DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO ACADÉMICO
DIRECCIÓN DE DOCENCIA
VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE CONTROL PRESUPUESTARIO
CONTRALORÍA INTERNA
DIRECCIÓN JURÍDICA
DIRECCIÓN DE RELACIONES ESTUDIANTILES
BIENESTAR ESTUDIANTIL
ESCUELA DE CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR

PCT/KPL


LUIS PINTO FAVERO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

LO QUE POR ORDEN DEL SR. RECTOR
TRANSCRIBO A UD. PARA LOS FINES CONSIGUIENTES


PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
Secretario General
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA